Sábado 30 de Junio de 1900. Año XVIII.—Núm. 5.658.

DIARIO DE TORTOSA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-DINASTICO

DEFENSOR DE LOS INTERESES GENERALES DEL PAIS

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración, y Librería de Bernis.—En Barcelona, encia de Roldós y Compañía, Rambla del Centro, 37 idem de Cornet, Aro Núm. 5.—En Madrid, S. G. A., Alcalá 6 y 8

Redacción y Administración
Calle de la Estación,
(Ensanche)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Mes, adelantado. . . . . 1 peseta.

Anuncios y comunicados, precios convencionales.

TRIBUNALES

Juicio declarativo sobre nulidad de un testamento ológrafo otorgado en Tortosa.

(*Vistas celebradas ante la Sala 1.ª de esta Audiencia Territorial, en 15 de mayo y 16 de junio, y sentencia del 22 del corriente, notificada el 26.*)

El dia 4 de Febrero de 1898, falleció soltero en Tortosa el abogado don Domingo Falcó y Olesa, entre cuyos papeles fué encontrado un pliego cerrado que indicaba guardar su testamento ológrafo, y resultó contener en efecto un testamento de la espresada clase, con todos los requisitos que para su validez exige el Código Civil.

Instada la consiguiente protocolización de dicho testamento por los herederos en el mismo nombrados, hubo de hacerse contencioso el espediente con motivo de la comparecencia de la única hermana del difunto, D.ª Petronila, que con tal carácter, ó sea con el de heredera ab-intestato, solicitaba su intervención en él: y de ahí nació el correspondiente juicio declarativo acerca de la validez ó nulidad del espresado testamento, que en realidad no planteaba en el fondo más que una simple cuestión de derecho, pero cuestión importantísima que podia reducirse á los siguientes términos: ¿Dada la legislación actualmente vigente en Cataluña, pueden los catalanes en este territorio otorgar válidamente testamento ológrafo?

El Juzgado de la ciudad de Tortosa, que hubo de resolver el asunto en primera instancia, optó resueltamente por la negativa, y por tanto declaró nulo y sin valor ni efecto el testamento ológrafo otorgado por don Domingo Falcó, estimando en su consecuencia que éste habia fallecido ab-intestato; y fundó ésta resolución especialmente en el hecho de que ni la legislación especial de Tortosa ni la general de Cataluña admiten aquella forma de testamento, y en que el mismo Código Civil, en su artículo 12, párrafo segundo, dispone que en las provincias y territorios que gocen de derecho foral subsistirá éste en toda su integridad. Consignaba también dicha sentencia que el carácter supletorio que reviste el Código Civil en los territorios sujetos á derecho foral, no habia podido cambiar en nada la legislación peculiar de éstos en materia de testamentos y sucesiones cuando existen en ellos, como en el nuestro, disposiciones bien concretas y determinadas, y que entender lo contrario fuera infringir el precitado artículo del Código Civil que claramente dice que éste solo será supletorio de aquellas legislaciones, en defecto del derecho supletorio ordinario de las mismas.

Esta sentencia no satisfizo, sin embargo, á la parte demandada ó sea á los herederos nombrados en el testamento declarado nulo, y en su virtud éstos interpusieron la consiguiente apelación de que debió entender la Sala primera de esta Exma. Audiencia; celebrada vista en 15 de mayo último, hubo de dictarse en 26 del propio mes la providencia de «en discordia á más Señores» y en su virtud celebróse por fin nueva vista en 16 del corriente, ante la Sala compuesta del señor presidente de esta Audiencia con otros seis señores magistrados.

Para mayor inteligencia de aquellos de nuestros lectores que no estén versados en la materia, recordaremos que el testamento llamado *ológrafo* es en sustancia un testamento *escrito todo él, de puño y letra del testador, mediante lo cual no necesita para su validez ninguna otra formalidad* ni intervención de notario ó de testigos, etc., etc. En el derecho romano (que es el que en Cataluña se observa en este punto) no se admite esta *forma* de testar más que en el testamento llamado *inter liberos*; es decir, en el caso de que el testador se limite al reparto de la hacienda *entre los hijos precisamente*; pero el Código Civil general de la Nación lo acepta en todos los casos, sin más requisito especial que el de extenderse en papel sellado correspondiente al año de su otorgación.

Esto sentado, la cuestión estribaba en resolver si en este punto el Código Civil ha afectado ó no, el derecho particular de Cataluña, y, precisando más, se reducía á la interpretación del párrafo 2.º del artículo 12 del espresado Código, que dice como sigue:

«Art. 12. Las disposiciones de este título, en cuanto determinan los efectos de las leyes y de los estatutos y las reglas generales para su aplicación, son obligatorias en todas las provincias del Reino. También lo serán las disposiciones del título 4.º, libro 1.º.

En lo demás, las provincias y territorios en que subsiste derecho foral, lo conservarán por ahora en toda su integridad, sin que sufra alteración su actual régimen jurídico, escrito ó consuetudinario, por la publicación de este Código, que regirá tan sólo como derecho supletorio, en defecto del que lo sea en cada una de aquéllas por sus leyes especiales.»

En ambas vistas sostuvieron la apelación los letrados Sres. Cucurella y Vehí—aun cuando el último, por informar en segundo término y sostener idéntico punto de vista, hubo de limitarse discretamente á reproducir en globo los argumentos del primero—y defendió á la parte apelada, el abogado don Guillermo María de Brocá.

Extremadamente hábil D. José Cucurella al sostener la validez del testamento de D. Domingo Falcó, sostuvo que el artículo 12 del Código Civil debe entenderse en el sentido de ser este Código aplicable á Cataluña en todo cuanto no derogue su legislación especial y así lo dá á entender el Tribunal Supremo de Justicia en varias sentencias que citó; interpretando los términos *suplir y en defecto*, sostuvo que éstos implican no solo la idea de *llenar un vacío* sino tambien la de *extender y aumentar* lo existente mientras no se oponga á su carácter propio y distintivo, y aplicando esta teoría al caso discutido, dijo que la admisión del testamento ológrafo en Cataluña no hace más que *ampliar* las formas de testar actuales, y que del mismo modo que el carácter *supletorio* del Derecho romano no fué obstáculo para que se admitieran en el nuestro, varias de las formas de testar que aquel admite (testamento del ciego, del militar etc.) á pesar de que no figuran en nuestra legislación indígena, tampoco ataca el carácter de ésta y debe ser igualmente aceptada la nueva forma que introduce el Código, derecho supletorio también.

En apoyo además de su tésis, y con sagacidad notable, fijóse en el artículo 11.º del Código civil (aplicable espresamente á toda la nación), según el cual se establece como principio general de derecho el de que los actos y contratos deben regirse por la legislación del pais donde se celebraren, y analizando seguidamente el artículo 732 del propio Código, que autoriza á los españoles para que puedan otorgar testamento ológrafo en el estranjero *(aún en los paises que no lo admitan)*, sostuvo que el último artículo constituia en realidad *una escepción* y por lo tanto *un verdadero complemento* del primero, por lo cual precisaba considerarlo también como aplicable á Cataluña, y esto sentado habia que admitir el testamento ológrafo en este territorio, pues de otra suerte, resultaria el absurdo de que un español, catalán ó no, podria otorgar testamento ológrafo en todo el mundo menos en Cataluña.

Por último, el señor Cucurella, á modo de peroración citó varios casos de testamentos de esta clase, aqui otorgados y admitidos sin protesta ni obstáculo de parte de nadie.

Contundente en el fondo y nutrido de datos el informe del abogado señor Brocá, empezó analizando las palabras *régimen y defecto*, como reglas de interpretación estricta, del ya tantas veces citado Código Civil, y dedujo de su análisis que la integridad de un *régimen* jurídico significa conservación íntegra, así como su *defecto* no puede interpretarse más que como *carencia* de una institución, ó *silencio* acerca de un punto dudoso.

Ahondando más en el asunto y precisando el alcance del Código Civil en general y de aquellas disposiciones suyas espresamente aplicables á Cataluña, señaló el señor Brocá, con gran copia de doctrina general y especialmente de la que se desprende de numerosas sentencias del Tribunal Supremo de Justicia, cual sea el verdadero estado de nuestro Derecho desde la publicación de aquel Codigo, y de ello dedujo que las disposiciones antiguas acerca de las formas de testamento, así en la ciudad de Tortosa como en la generalidad del Principado, no habia sufrido ni podido sufrir modificación *extensa* ni de otra clase, por lo cual quedaba entre nosotros el testamento *ológrafo* como testamento *privilegiado* únicamente en el caso de ser *inter liberos*, y por tanto era evidentemente contraria al espíritu de nuestro derecho la admisión de este con carácter general ú ordinario.

En el acto de la vista, todos los letrados, así los apelantes como el apelado, supieron presentar la cuestión con claridad notable y la concisión posible, huyendo unos y otros, con muy buen criterio de toda digresión que pudiese apartar el debate del punto de derecho concreto que se discutía.

La Sala, en sentencia del dia 22, notificada ayer, ha adoptado en definitiva el criterio de los apelantes, siendo los fundamentos de la sentencia, que á nosotros nos han parecido capitales los siguientes:

Considerando que las formas y solemnidades de los contratos, testamentos é instrumentos públicos deben regirse por las leyes del pais en que se otorgen, etc.

Considerando, ello no obstante, que autorizado por el espresado Código el testamento ológrafo, desconocido por la anterior legislación de Castilla, y aun pudiera afirmarse que por las forales, pues el *inter liberos* no merece otro concepto que el de privilegiado, es válido el otorgado por don Domingo Falcó en Tortosa, vigente ya aquel cuerpo legal, por cuanto, rigiendo como supletorio del derecho foral que no es más que una escepción del derecho comun ó general, la aplicación al caso de autos al Código Civil, no implica oposición ni menos derogación del Derecho vigente en la materia en este Principado, pues solo crea una nueva forma, manteniendo en su integridad los establecidos por el Derecho particular, dejando en su elección en completa libertad al testador; y porque como forma nueva tal esplicable al repetido Código, y así parece deducirse de las sentencias del Tribunal Supremo de 12 de Junio de 1894 y 12 Febrero de 1897.

En su consecuencia, pues, la sentencia del Juzgado de Tortosa, declarando nulo el testamento ológrafo de D. Domingo Falcó, ha sido revocada.

En los círculos que parecen bien informados se habla, sin embargo, de la posibilidad de que existiesen varios votos reservados y se daba como seguro que la parte apelada recurriria en casación.

En el terreno puramente especulativo, para nosotros está fuera de toda duda la procedencia de los múltiples argumentos aducidos por la parte que

según dicen, recurre; pero en honor á la verdad declararemos tambien que —salvo siempre los intereses particulares que en cada caso pudieran lesionarse—á nuestro humilde juicio, la adopción del testamento ológrafo en Cataluña no habria de traer una honda perturbación en nuestras leyes ni en nuestras costumbres.

El asunto, sin embargo, resulta de interés capitalisimo para todos, y en tal concepto hemos creido prudente tratar de él en la presente revista, así como en su lugar y caso nos proponemos dar cuenta de la resolución que en definitiva pueda adoptar el Tribunal Supremo.—*Hans.*

CRÓNICA GENERAL

¡¡Viva la moralidad!! ¡¡Viva el Gobernador!!

Es inaudito lo que pasa en Roquetas. Allí se persigue á nuestros amigos á ciencia y paciencia del malaventurado Gobernador que está al frente de esta provincia, atropellando las leyes, con un cinismo de que no hay ejemplo.

El Ayuntamiento de Roquetas, que fué suspendido, compuesto de amigos nuestros, para evitar responsabilidades hizo la correspondiente liquidación al recaudador de arbitrios municipales, por no estar conforme con la presentada por éste. Entabló el recaudador el recurso de alzada contra dicha liquidación, y estando pendiente de resolución dicho recurso, el Ayuntamiento de Roquetas interino, acuerda declarar responsables á nuestros amigos, los concejales suspensos, de la cantidad á que ascendía el descubierto que, según la liquidación del Ayuntamiento, resultaba contra el recaudador.

Se utiliza el recurso de alzada contra este acuerdo del Ayuntamiento, y á pesar de lo terminante que está la ley Municipal, al cabo de trece dias, el Alcalde de Roquetas devuelve á los interesados el recurso, por haber acordado el Ayuntamiento interino no admitir dicho recurso. Contra este acuerdo se deduce nuevo recurso de alzada; y á pesar de ello, se requiere al pago y se procede al embargo de bienes de nuestros amigos.

El Gobernador tiene en su poder los recursos; ¡sabe la responsabilidad en que ha incurrido el Alcalde de Roquetas por no haber cursado los recursos; sabe que no puede procederse por la vía de apremio. Y si lo sabe todo, ¿por qué no evita que por el monterilla de Roquetas se cometan esos atropellos?

¡¡Y viva la moralidad!!

Un Remitido y una contestación

Volvemos sobre el asunto del servicio de lactancia, en la Casa Provincial de Beneficencia, del vecino arrabal de Jesús. Y á ello nos obliga hoy, la publicación en otro sitio del periódico, de un *Remitido*, suscrito por el Administrador y Director de aquel establecimiento, don Luis de Salvador. Ciertamente que la Ley de imprenta no nos obliga á insertar dicho escrito, pero para que no se nos califique de descorteses, le damos publicidad. Y al hacerlo, no debemos omitir los comentarios, que creemos procedentes.

Conste en primer término, que el señor don Luis de Salvador, no desmiente, ni destruye ni uno solo de los conceptos que envolvía nuestro suelto, redactado en forma de preguntas, é inserto en la edición del 25 del corriente, en el DIARIO DE TORTOSA.

«¿Podría decirnos *La Verdad*,—preguntábamos—si es cierto, como se nos ha dicho, que en período relativamente corto, han fallecido algunos pequeños asilados, en la Casa de Beneficencia del inmediato arrabal de Jesús?

Y confiesa el Sr. de Salvador en su Remitido, (párrafo textual), «QUE DURANTE EL MES DE JUNIO, Y DESDE EL DIA 20 AL 24, HAN FALLECIDO CINCO NIÑOS DE LACTANCIA, COSA VERDADERAMENTE ANORMAL, PERO NO SIETE, etc., etc.»

¿Se quiere mayor comprobación? ¿Puede resultar mejor fundado nuestro suelto?

* * *

He aquí otra de nuestras preguntas:

«¿Podría decirnos, si el número existente de nodrizas, corresponde al de las infelices criaturas, que necesitan en abundancia, el indispensable alimento para la vida?»

«*Para atender al sostenimiento de estos cinco infelices*, (dice el señor de Salvador), *más otros dos que á Dios gracias aún viven, se disponía de dos amas, y de la leche que producen una vaca y dos cabras, propiedad del establecimiento; vaca que adquirí con la debida autorización, para precaverme contra la ESCASEZ de amas de leche, después de tomar el debido consejo del facultativo de la Casa.*»

Queda asimismo bien demostrado en el párrafo anterior, que como nosotros dijimos, ha habido ESCASEZ de amas de leche, para proporcionar la lactancia (á desgraciadas criaturas,) de un modo satisfactorio y completo.

Convénzase pues el Sr. de Salvador, que por nuestra parte no hemos publicado ninguna noticia inexacta en el suelto del dia 25, y que en todos sus extremos, nos ratificamos por completo. Lo escribimos con verdadero conocimiento de causa, á pesar de no haber visitado aquel benéfico asilo.

No pretendemos que el establecimiento en cuestión, sea el blanco de tirios y troyanos, como manifiesta el Sr. de Salvador; lo que nos importa, es que la intervención de la prensa en este caso, sirva, sin envolver intenciones políticas de ninguna especie, para que el servicio de lactancia mejore en lo posible, y se escogiten los medios conducentes á la mayor robustez y menor raquitismo, de los desgraciados séres que nos ocupan.

¿Podíamos callar nosotros, no era deber nuestro, y deber, por humanitario, ineludible, ocuparnos de la extraordinaria mortalidad de criaturas, ocurrida en la Casa Provincial de Beneficencia?

Mírese quien deba, y quien en primer término esté á ello obligado, con el mayor interés, la suerte de los asilados, como dice bien el Director de la Casa de Beneficencia, y obremos todos, impulsados por el levantado deseo de satisfacer los necesidades de la humanidad, evitando en cuánto de nosotros dependa, que una sala de lactancia, se convierta poco menos, que en un depósito de cadáveres.

Hagámoslo por caridad, y no se vean *miserias corporales*, en donde no hay mas que deberes de conciencia.

Nuestro Jefe provincial

Cortamos con gusto, de nuestro estimado colega y correligionario, el *Diario de Tarragona* de ayer:

«En el tren de las diez y media de la mañana, que llega á esta ciudad por la línea de Reus, vino ayer nuestro distinguido amigo y Jefe del partido liberal de la provincia, Excmo. Sr. Marqués de Marianao, acompañado de su querido hijo Salvador, del Rdo. Padre Camps, y del Secretario, particular señor Ferrer y Bittini.

Durante su estancia en esta capital, hizo una visita de atención al Sr. Gobernador civil, celebrando una detenida conferencia con los prohombres del partido liberal, y cambiando impresiones acerca de la marcha política del mismo.

En el tren de las 4'20 regresó á Reus, dirigiéndose á su preciosa finca «Mas de Samá», siendo despedido en la estación, por numerosos amigos.»

El señor Sagasta

El Sr. Sagasta marchará á Avila el dia siguiente de salir la Córte para San Sebastián.

Preguntado el jefe de los liberales acerca de cuando irá á París, parece que ha dicho no ser posible fijar aún la fecha. Ha añadido, que este verano es preciso estar atento á lo que digan los sucesos.

Los íntimos del Sr. Sagasta no creen que lleguen á ningún resultado práctico los trabajos de concentración política de los Sres. López Dominguez, Romero Robledo y Gamazo.

Dudan también mucho de que sean exactos los rumores que circulan, acerca de haber llegado á una inteligencia los Sres. Gamazo y Polavieja.

Tràs de larga y penosa enfermedad, el dia 27 del actual, falleció en la Coruña nuestro distinguido é ilustrado amigo particular el Sr. D. José de Villasante y Lago, delegado que fué de la Junta de obras del puerto de aquella capital y electo para igual cargo de la de Cartagena. El Sr. Villasante, hijo político del respetable amigo nuestro también D. Sinesio Sbratér, decano del Colegio de procuradores de esta Ciudad, era un modelo de empleados ó funcionarios de la Administración pública por su inteligencia, laboriosidad y honradez.

Enviamos á su distinguida y desconsolada jóven viuda D.ª Primitiva Sabatér y Serrano y á las familias de ésta y de su finado esposo, la expresión de nuestro sentimiento y les acompañamos en el dolor que sienten por tan irreparable y sensible desgracia.—(R. I. P.)

Ha salido para Cardó, donde permanecerá algunos dias, acompañado de su simpática esposa D.ª Enriqueta Borau, nuestro querido amigo, el conocido abogado D. José Foguet, Presidente de la concurrida sociedad *Centro del Comercio*.

Deseamos á los expedicionarios feliz estancia en aquel pintoresco balneario.

En la primera página, publicamos un interesante artículo, relativo al testamento ológrafo otorgado por el que fué abogado de éste Colegio, don Domingo Falcó y Olesa. Reproducimos dicho trabajo, del *Diario de Barcelona*.

Habiendo proyectado una escursión en vapor al faro de Buda para el dia 8 de Julio á las 4 y 1|2 de la mañana, para regresar de 7 á 8 de la tarde del mismo dia, el Sr. Presidente de la Sociedad Velocipédica, tiene el gusto de invitar á todos los Sres. Sócios que quieran tomar parte en dicha escursión pudiendo inscribirse en la Conserjería de la Sociedad, cuyas condiciones y precios encontrarán anotados en la misma, tomando en cuenta que la lista quedará cerrada definitivamente el dia 6 de Julio, viérnes, á la 1 de la tarde.

Plaza de Toros

La mojiganga que tuvo lugar ayer por la tarde en nuestro circo taurino, divirtió á los aficionados á esta clase de espectáculos.

Templaito mató á disgustos, á sablazos, ó sea todo lo más malamente que se puede hacer, una vaca que tuvo la desgracia de ir á morir ignominiosamente á sus manos.

La otra, á petición del público, fué muerta por *Chirrita*, á la primera estocada.

Algunos aficionados de ésta, salieron en el exprés de anteayer para Barcelona, con objeto de asistir á la inauguración de la nueva plaza de toros, cuyo acto tuvo lugar ayer tarde, ante extraordinaria concurrencia.

Se nos dice á última hora, que esta tarde han sido trasladados á este Hospital, los cadáveres de dos jóvenes, que se han ahogado en el rio Ebro.

TEATRO DEL BALNEARIO

El motivo de haber tenido lugar anoche en este coliseo el beneficio de la aplaudida primera actriz D.ª Elisa Garrigós; la circunstancia de haber tomado parte en la función el aventajado aficionado de esta ciudad, nuestro particular amigo, D. José Hernandez, y el estreno del chistosísimo juguete cómico catalán de nuestro querido compañero D. José María Bernis, *Qui no s' arrisca no pisca*, atrajeron más concurrencia que de costumbre, al elegante teatro de Remolinos.

El precioso drama de D. José Echegaray, *Lo sublime en lo vulgar*, fué la obra que se puso en escena, y á la que cupo una interpretación muy aceptable, sobresaliendo en gran manera la beneficiada, que, como en todos los personajes que la hemos visto representar, estuvo admirable, identificándose mucho con el papel de *Lucía*. La Sra. Garrigós, en todas las obras nos ha demostrado ser una escelente y concienzuda actriz.

Muy bien las Srtas. Bozzo y Alamo, y muy en particular la primera, que supo sacar mucho partido de su difícil personaje de *Inés*.

El Sr. Bozzo, como de costumbre, supo dar mucha vida y colorido á su *D. Bernardo*.

Del *D. Ricardo*, se encargó, en obsequio á la beneficiada el Sr. Hernandez, quien, á no ser paisano nuestro, es decir, á no ser conocido de este público, sin querer hacer con la comparación ningún desfavor á los demás actores, se le hubiera creido uno de los mejores artistas de los que forman la compañía que actúa en el Balneario, ya que á la altura de los mismos se colocó con su trabajo. Los aplausos que expontáneamente le tributó el público en varias escenas, y especialmente en una del último acto, que tuvo un inspirado y feliz arranque, prueban que no exajeramos, y que el amigo Hernandez dejó muy bien sentado el pabellón, como director del cuadro de aficionados de esta ciudad.

El Sr. Barbosa, á quien ya en otras ocasiones hemos dicho que es un galán jóven que dice muy bien, estuvo muy acertado y muy en carácter en su papel de *Gonzalo*, lo mismo que el Sr. Carnicero, en el de *Enrique*.

El bonito monólogo de don Eusebio Blasco, *Dia completo*, sirvió á la señora Garrigós para ganarse en buena lid, una merecida ovación, por su brillante manera de interpretarlo.

Como fin de fiesta se estrenó el divertido juguete cómico *Qui no s' arrisca no pisca*, escrito en catalán, con toda la gracia, la *sal* y hasta la *pimienta*, que sabe poner en todas sus producciones, nuestro querido amigo el ya aplaudido autor festivo, D. José María Bernis, quien durante la representación de la pieza, consiguió mantener continuamente la risa en los lábios de los espectadores, por abundar en la obrita los chistes, por sus bien presentadas escenas de gran efecto cómico, y por el partido que ha sabido sacar de un argumento tan sencillo como ingenioso.

Al finalizar la representación, fué llamado el Sr. Bernis con una ruidosa salva de aplausos al palco escénico, en donde fué ovacionado expontáneamente.

Reciba también el amigo Bernis nuestra más entusiasta felicitación.

En cuanto á la ejecución de *Qui no s' arrisca no pisca*, basta decir que el

autor no pudo quedar más satisfecho de los respectivos trabajos de la señorita Bozzo, y de los señores Barbosa, Carnicero y Roura.

***

Nos olvidábamos de decir, que la Sra. Garrigós dedicó su beneficio al cuadro de aficionados de esta ciudad, y que éstos correspondiendo á su fineza y atención, la obsequiaron con una magnífica sombrilla, que acabó de embellecer y avalorar más, el hábil pincel de nuestro querido amigo, el aventajado pintor D. Antonio Serveto, pintando sobre la misma un precioso ramo de violetas, con algunas mariposas, revoloteando á su alrededor.

***

La *Lira Dertosense*, amenizó los entreactos en la terraza, tocando con la afinación y el gusto que la distinguen escogidas piezas, siendo muy aplaudida en la ejecución de la celebrada retreta austriaca, que galantemente tocó con mucho acierto, á petición de algunos aficionados á la buena música.

MOREL.

REMITIDO

Sr. Dr del DIARIO DE TORTOSA.

Muy señor mio y particular amigo: Respecto de lo que han manifestado algunos periódicos de la localidad, respecto á la mortalidad de niños de lactancia de esta casa de Beneficencia, cosa verdaderamente anormal, pues en el transcurso de unos quince dias, fallecieron cinco, cuando en los meses anteriores solo se registraba una defunción en todo el personal, y aun algunos de ninguna, me creí obligado á dirigir al periódico *Los Debates*, el remitido que vá á continuación, pues de ningun modo, quiero se suponga que estas defunciones ocurrieron por falta de celo ó interés de esta dirección y administración, remitido que ruego á V. me dispense el favor de reproducir, en la publicación que dirije.

Gracias anticipadas, y créame de V., atento s. s. q. b. s. m.

Luis de Salvador.

29 Junio de 1900.

«Sr. Dr. de *Los Debates*.

Muy señor mio y particular amigo: Como quiera que he leido en su periódico de ayer, un suelto en el que ocupándose de esta Casa de Beneficencia aparecen algunas inexactitudes, véome y con harto sentimiento, en la necesidad de rogarle dé cabida en su publicación, á las siguientes líneas, á fin de evitar que mi silencio se interprete de modo equivocado.

Durante el mes de Junio, y desde el dia 20 al 24, han fallecido cinco niños de lactancia, cosa verdaderamente anormal, pero no *siete*, como se dice en su periódico.

Para atender al sostenimiento de estos cinco infelices, más otros dos, que á Dios gracias aun viven, se disponia de dos amas y de la leche que produce una vaca y dos cabras, propiedad del establecimiento, vaca que adquirí con la debida autorización, para precaverme contra la escasez de amas de leche, despues de tomar el debido consejo, del facultativo de la Casa.

Verdaderamente fuera mucho mejor el disponer de un ama para cada criatura, pero esto por desgracia no se vé en ninguna casa, ni aun en aquellas provincias, que con más puntualidad pueden atender á aquellos servicios.

Y ¿no le parece á V. Sr. Director, que con los medios apuntados, más existiendo una órden de la Administración para que se adquiriera la leche necesaria, atendido el número de sirvientes que la casa cuenta, mas un personal de asiladas de mayor edad, bastante numeroso y apto para encomendarle algun servicio, cabia esperar por mi parte, que la muerte se cebara de modo tan anormal, y en tan poco transcurso de tiempo, en la sala de lactancia, pesadilla constante del Director?

Otro extremo de su artículo, me es necesario rectificar.

Desde que la Diputación me dispensó el honor de señalarme para el cargo que ocupo, no solo las amas, si que tambien los asilados, hánse alimentado con comestibles sanos y lo suficiente abundantes, y á las amas se las ha mirado con especial predilección; y tanto es así, que hoy mismo una de las asistentes, para atender á necesidades de carácter particular, se le anticipó la tercera parte del actual trimestre, lo cual quiere decir que las he tenido siempre al corriente.

Me es sumamente doloroso el tener que rectificar estas noticias inexactas de los periódicos de la localidad referentes á esta Casa, y me duele por que son en descrédito de un establecimiento, por cuya causa debiéramos estar interesados todos los hijos de Tortosa.

Particularmente he reiterado á los Directores de los periódicos mi súplica de que visiten esta Casa, para que cuando se hablase de la misma, se hiciera con conocimiento de causa, y á la vez me fuera provechosa su visita, pues á su penetración no se ocultarian las deficencias que puedan haber, deficencias, que en parte conocen los señores diputados, como yo mismo.

Pero no se ha hecho así, y en cambio se ha aceptado cualquier noticia facilitada por persona poco escrupulosa.

Créalo señor Director, mi satisfacción sería que todos los tortosinos visitasen con frecuencia esta casa y como prueba de ello le diré que tengo muy recomendado, que cuando se visite, se enseñe con preferencia la despensa, innecesidad de acudir á mí.

Puede comprender por lo tanto, cuanto habia de satisfacerme la visita de las autoridades por V. aludidas en su escrito, en la seguridad que algo provechoso habia de resultar para el establecimiento y para mi tranquilidad.

Ni por vanagloria, sinó por caridad verdaderamente cristiana, sería mi mejor satisfacción que la Casa de Beneficencia de Tortosa, fuera la primera de España; pero, por desgracia como V. sabe perfectamente, las pataciones se ven obligadas, á pesar suyo, á disponer de medios muy limitados y que no permiten atender con premura necesaria, á cuantos servicios tienen su correspondiente capítulo en los presupuestos.

Con lo expuesto bien creo quedan rectados los conceptos inexactos que sabe Dios con que ulteriores fines fueron facilitados, por los cuales se pretende hacer pasar al que á al frente de este establecimiento como persona desprovista de los nobles sentimientos y no creo necesario apelar al testimonio de las amas que aquí han prestado sus servicios y que hoy sirven en esa, para que atestigüen su interés por estas infelices é inocentes criaturas.

En adelante, y puesto que se trata de un establecimiento de beneficencia, el que todos estamos interesados, ruego de nuevo que acuda á esta dirección, como los demás periódicos donde me tendrá á sus órdenes para ilustrarle sobre cuantos asuntos se relacionen con el servicio, con lealtad con que procedo en todos mis actos y de la que no creo se permita V. dudar.

Si lo hace, tendrá ocasión de convencerse de que algo se ha hecho para corregir deficencias y que algo queda por hacer para que un establecimiento benéfico deje de ser lo que es hoy. El blanco de tirios y troyanos por culpa de causas que no creo prudente llevar á las columnas de los periódicos y que á buen seguro conocen muchos.

Gracias anticipadas si accede á mi petición referente á la inserción de estas líneas y muy reconocido quedaria, á la atención de sus compañeros de la localidad, si me dispensaran el favor de reproducirlas. Quizás ellas sirvan de estimulo para que alguien mire con mayor interés por la suerte de los desgraciados, que la Diputación confió á mi gobierno y ello me haria olvidar el pensar la molestia que le haya ocasionado con este largo escrito.

Queda de V. aftmo s. s. q. b. s. m.

Luis de Salvador.

Tortosa 28 Jùnio 1900.»

Noticias de Madrid

(*Del dia 29 de Junio*)

Por telègrafo y telèfono

¿Será verdad?

El Español dice:

«Se ha dicho esta tarde, no sabemos con qué fundamento, que antes de marcharse la Córte se restablecerán las garantías constitucionales y se abrirá el Circulo de la Unión Mercantil.»

Villaverde no se vá

—En una conferencia que han celebrado los Sres. Villaverde, el gobernador del Banco de España y Rolland, consejero del citado establecimiento, se han tratado asuntos que indican que el ministro de Hacienda se propone continuar algunos meses al frente de su departamento.

Cuestión personal

—Se ha dicho esta tarde que habia una cuestión personal pondiente entre dos periodistas, pero no es exacto.

El viaje de la Córte

—A falta de otra cosa, se habla esta tarde del tema del viaje de la Córte, diciéndose que se hacian preparativos en el ministerio de la Gobernación y en Palacio.

Con todo, no se sabe difinitivamente el dia que marcharán los reyes.

ULTIMA HORA

TELEGRAMAS

Servicio especial del DIARIO DE TORTOSA

Accidentes

Madrid 30.—11 mañana

Siguen recibiéndose nuevas noticias, relativas á los destrozos ocasionados éstos dias por los temporales, en las zonas de Alicante y Murcia.

Las pérdidas materiales son muy importantes.—*Mencheta.*

El Sr. Sagasta

Madrid 30.—12 mañana.

El jefe del partido liberal, irá probablemente á Palacio, ántes de partir la Reina á San Sebastian.

Créese que el Sr. Sagasta aprovechará la ocasión para hablar extensamente á D.ª Cristina de los varios asuntos de actualidad que preocupan á los politicos.—*Mencheta.*

Lotería Nacional

Madrid 30—2 tarde.

Números premiados con las suertes mayores en la extracción de hoy:

Con 100.000 pesetas el 13.116.
Con 40 000 id. » 2.170.
Con 20.000 id. » 711.

Y con 1.500 id., cada uno de los siguientes: 13.563 —16.989.—13.514.—13.569.—16.394.—21.891.— 2.437.—4.241.—12.208.— 14.688.— 29.880.— 8.832.— 21.297.— 24.998,— y el 3.770.—*Mencheta.*

Imp. del DIARIO, calle de la Estación,—Tortosa.

La suerte más importante la ofrece la LOTERÍA DE HAMBURGO

Invitación para el 10 de Mayo de 1900

¡BAJO GARANTÍA DEL GOBIERNO DE HAMBURGO!

Á 11 MILLONES 764,525 MARCOS

ascienden los premios que han de decidirse entre los interesados

RELACIÓN

DE LOS

PREMIOS QUE DEBEN SORTEARSE

EN LA

Gran Lotería de Dinero de Hamburgo

El premio mayor en caso más feliz

Marcos 500,000

ó 2 Millones 500,000 Reales

Los **59,180** premios y el premio extraordinario son como sigue:

Espec: 1	Premio extr.	de	1.500,000	=	1.500,000
1	Premio	de	1.000,000	=	1.000,000
1	Premio	de	500,000	=	500,000
2	Premios	de	375,000	=	750,000
1	Premio	de	350,000	=	350,000
1	Premio	de	325.000	=	325,000
1	Premio	de	300.000	=	300,000
1	Premio	de	275,000	=	275.000
2	Premios	de	250,000	=	500,000
1	Premio	de	200,000	=	200,000
1	Premio	de	150,000	=	150,000
2	Premios	de	100,000	=	200,000
26	Premios	de	50,000	=	1.300,000
56	Premios	de	25,000	=	1.400,000
106	Premios	de	15,000	=	1.590,000
206	Premios	de	10,000	=	2.060,000
812	Premios	de	5,000	=	4.060,000
1518	Premios	de	2,000	=	3.036,000
40	Premios	de	1,500	=	60,000
140	Premios	de	1,000	=	140,000
36952	Premios	de	775	=	28.637,800

Y además 19,310 premios.

Todos los premios en junto ascienden á

11 MILLONES 764,525 MARCOS

La Gran Lotería de Dinero es autorizada y garantizada por el Alto Gobierno de Hamburgo que garantiza también el cumplido y pronto pago de los premios, una seguridad que no admite duda alguna en esta Lotería que ya existe más de 150 años.

Constará de 118,000 billetes **con 59,180 premios y un premio extraordinario**, de modo que la mitad de todos los billetes ciertamente han de salir premiados. Todos los premios se pueden ver por la lista que va al margen.

Los premios se sortearán en siete sorteos, conforme los datos que se expresan al pie de este anuncio; también las puestas para cada uno de los siete sorteos van indicadas.

La casa banquera **José Dammann en Hamburgo** vende solamente billetes originales con el escudo de **armas del Gobierno** y firmados por la Dirección general de la Lotería. Todos los que quieran participar á esta Lotería, por compra de billetes **originales**, se sirvan dirigir los pedidos **directamente á dicha casa.**

El precio de los billetes originales para el primer sorteo, ha sido fijado oficialmente en **Ptas. 10 por cada billete entero** según la copia del prospecto al pie, pero para facilitar a cada uno la participación según convenga se venden también **medios billetes originales á Ptas. 5 por cada medio**, igualmente provistos de las armas oficiales y de la firma de la Dirección general de la Lotería.

Al hacer el pedido por carta, se puede hacer uso de la carta de pedido que va impresa al pie. Cada pedido ha de ser acompañado del importe. Remesas de dinero se hacen **mejor en libranzas de Giro mútuo** sobre Barcelona, Madrid ó alguna otra plaza cualquiera de España extendidas **á la orden de José Dammann**, también en Billetes **de Banco de España**. Pequeños importes se admiten también en nuevos sellos de correo. Todas cartas conteniendo remesas deben venir certificadas para seguridad del remitente mismo. Franqueo á Hamburgo, 50 céntimos incluso la certificación.

Inmediatamente al haber recibido el pedido acompañado de su importe la casa **José Dammann** mandará los billetes en una carta bien cerrada junto con el prospecto original en lengua castellana, del cual se puedan ver las fechas de todos los siete sorteos y la puesta que ha de pagarse por cada uno.

Verificadas las extracciones, en seguida se mandará el cotejo oficial con los números que han salido premiados. Llevo un registro exacto sobre cada pedido, de modo que cada comprador de billetes recibirá después de haberse efectuado el sorteo la lista oficial de la cual puede convencerse con facilidad del resultado.

Los premios serán inmediatamente puestos á la disposición de los favorecidos. Las relaciones comerciales de la casa **José Dammann** la ponen en estado de desembolsar los premios en la residencia de los favorecidos.

☞ Para facilitar una pronta ejecución de los pedidos, es preciso que lleguen á mis manos hasta el dia 10 de Mayo de 1900. ☞ ☞ ☞

Los pedidos que lleguen después de esta fecha solamente podrán ser servidos si todavia hay billetes; por lo tanto es de recomendar que se pidan sin pérdida de tiempo.

La casa **José Dammann**, encargada por el Gobierno de la venta de billetes, ha tenido varias veces ocasión en el tiempo próximo pasado de pagar los premios siguientes: por ejemplo el premio de **1.515,000 reales**, que fué pagado por mi en España poco tiempo hace; é inmediatamente después el premio de **Rvn. 1.515,000**, según consta de las pruebas: además: **1.250,000 reales, 920,000 id., 910,000 id., 500,000 id., 400,000 id., 250,000 id.**, etc., etc., y basta ya este resultado, para dar á mi casa principal como la más afortunada, la preferencia al comprar billetes originales.

Para facilitar el pronto envio de los pedidos, es preciso que las órdenes se hagan pronto, de cualquier modo hasta el 10 de Mayo. Por eso ¡ofrézcase la mano á la fortuna! con la casa de

JOSÉ DAMMANN

El precio de los billetes para el primer sorteo es:

Ptas. 10 por cada billete entero.

Ptas. 5 por cada medio billete.

«Remesas deben venir certificadas»

La dirección de la casa expendedora principal es:

JOSÉ DAMMANN,

en HAMBURGO.—(Alemania)

ESTABLECIDA EN 1851

Prospecto oficial de la 318ª Lotería de Dinero de Hamburgo

1.ª Sección. Puesta Ptas. 10 por cada billete entero			2.ª Sección. Puesta Ptas. 20 por cada billete entero			3.ª Sección. Puesta Ptas. 33'40 por cada billete entero			4.ª Sección. Puesta Ptas. 40 por cada billete entero			5.ª Sección. Puesta Ptas. 43'40 por cada billete entero			6.ª Sección. Puesta Ptas. 43'40 por cada billete entero		
Premios		Marcos	Premios		Marcos	Premios		Marcos	Premios		Marcos	Premios		Marcos	Premios		Marcos
1 á		50000	1 á		55000	1 á		60000	1 á		65000	1 á		70000	1 á		75000
1 á		10000	1 á		10000	1 á		10000	1 á		10000	1 á		10000	1 á		10000
1 á		5000	1 á		5000	1 á		5000	1 á		5000	1 á		5000	1 á		5000
1 á		3000	1 á		3000	1 á		3000	1 á		3000	1 á		3000	1 á		3000
1 á		2000	1 á		2000	1 á		2000	1 á		2000	1 á		2000	1 á		2000
2 á	1000	2000	2 á	1000	2000	2 á	1000	2000	2 á	1000	2000	2 á	1000	2000	2 á	1000	2000
3 á	400	1200	3 á	400	1200	3 á	400	1200	3 á	400	1200	3 á	400	1200	3 á	400	1200
10 á	200	2000	10 á	200	2000	10 á	300	3000	10 á	300	3000	10 á	300	3000	10 á	300	3000
30 á	100	3000	29 á	100	2900	30 á	200	6000	29 á	200	5800	31 á	200	6200	30 á	200	6000
1950 á	21	40950	2951 á	45	132795	4450 á	73	324850	4951 á	104	514904	4949 á	134	663166	2950 á	155	457250
2000 Prs.		119150	3000 Prs.		215895	4500 Prs.		417050	5000 Prs.		611904	5000 Prs.		765566	3000 Prs.		564450

7.ª Sección.—Puesta Ptas. 30 por cada billete entero

Premio mayor en el caso felicísimo Marcos 500.000 ó sean Reales 2.500,000

Premios.		Marcos.	
1	á	300000	300000
1	á	200000	200000
1	á	100000	100000
1	á	75000	75000
1	á	50000	50000
1	á	40000	40000
1	á	30000	30000
2	á	20000	40000

Premios.		Marcos.	
20	á	10000	200000
50	á	5000	250000
100	á	3000	300000
200	á	2000	400000
800	á	1000	800000
1500	á	400	600000
34002	á	155	5270310
36680 premios y 1 pr. ex.			8655310

58820 billetes gratuitos á M. 6.	352920	415200
Con reb. de un 15 % sobre el imp. int.	62280	
		M. 9070510

Córtese aquí á separar á separar

CARTA DE PEDIDO, DEBE VENIR CERTIFICADA; PORTE, 50 CTS.

CERTIFICADA

Carta de pedido

para la

CASA EXPENDEDORA PRINCIPAL DE

JOSÉ DAMMANN,

en

HAMBURGO (ALEMANIA)

Sírvase V. remitirme________billete________original________de la primera sección de la nueva **Lotería de Hamburgo.**

Incluso remito á V. el importe por este pedido de Pesetas ____________

Se pide encarecidamente escribir las señas exacta y legiblemente.

Nombre y apellido____________________ Profesión ____________

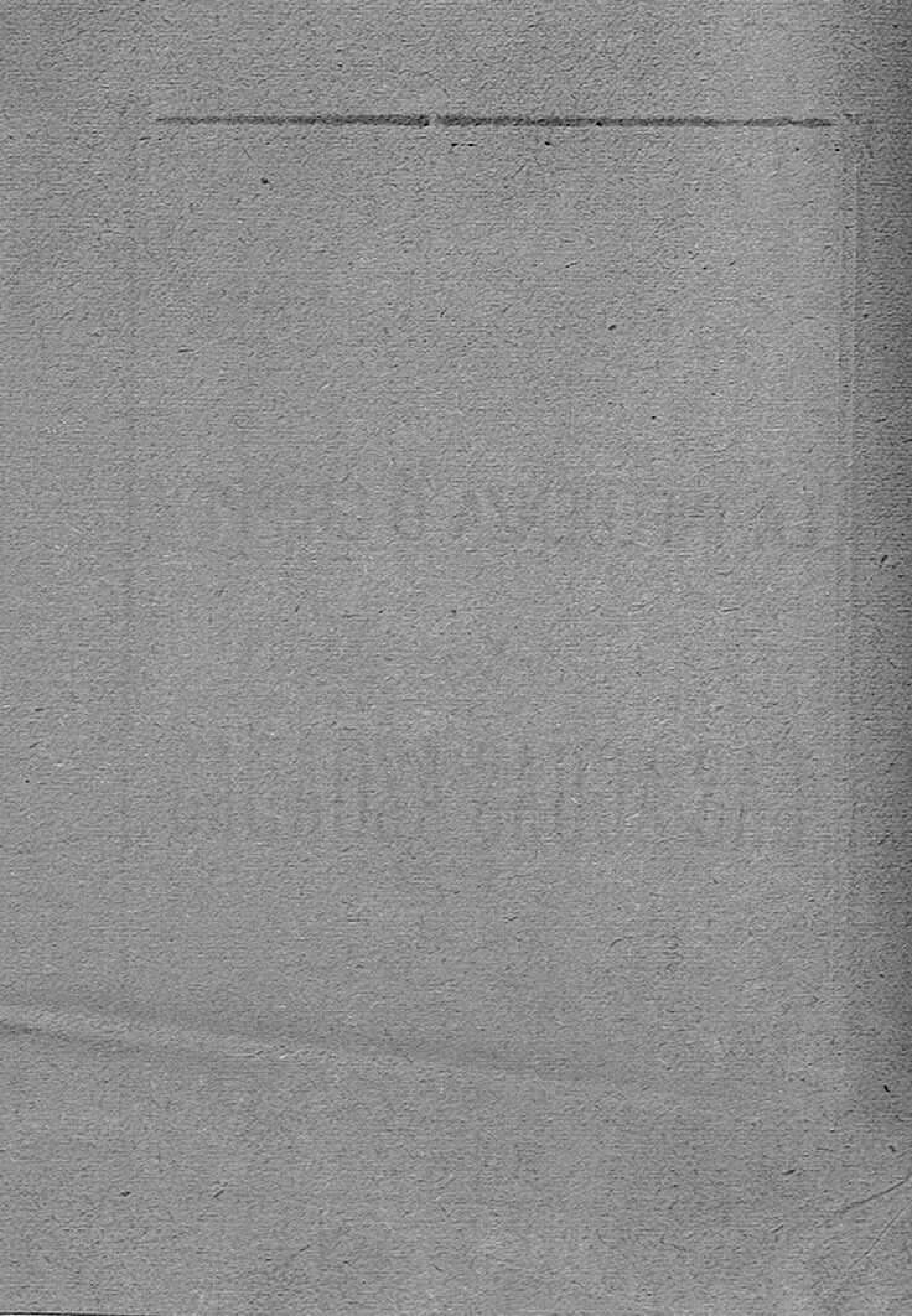
Provincia ____________________

Población y calle ____________________

Observaciones ____________________

La dirección de las cartas debe ser: **JOSÉ DAMMANN.-HAMBURGO (Alemania)**

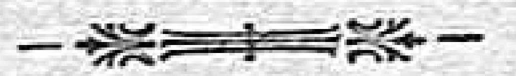
Mi casa es la que siempre ha servido las órdenes directamente á todas las poblaciones, por lejanas que hayan sido



AGUAS AZOADAS

Ó

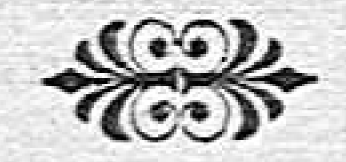
NITROGENADAS



Propietario: **Ramón Corminas**

Director Facultativo: **Luis Blanxart**

3, **PELAYO**, 3



BARCELONA

Imp. de P. Bofarull: Templarios, 2 y 4 y Palau, 1

1900

La influenza ó grippe y las Aguas Azoadas

Por desgracia, no carece de actualidad, y creemos prestar un servicio importante, reproduciendo parte de una Memoria que se publicó con motivo de la anterior epidemia de influenza, bajo el epígrafe de *La gripe y las Aguas Azoadas*, que con la denominación de *influenza*, *grippe*, *dengue* y *trancazo*, se designa indistintamente la epidemia que aflige hoy á los centros más importantes de Europa y que ha invadido ya, con intensidad, varias comarcas de España. Escrito bajo la impresion de dolorosos recuerdos, y cuando no se había extinguido todavia el contagio, abunda en detalles respecto á las variadas, y múltiples manifestaciones de tan terrible dolencia, y sus consejos tienen la autoridad incontrovertible del éxito.

La grippe y las Aguas Azoadas

«Tarde olvidarán los españoles, la siniestra despedida del año 89 y los fatídicos comienzos del 90. La epidemia de gripppe, que originada en Grecia se extendió simultánea y rápidamente por Rusia, Alemania y Francia, hizo brusca explosión en la capital de España en la segunda decena del mes de Diciem-

bre, repercutiendo casi al mismo tiempo en toda la nación.

Mirada al principio con desdén é indiferencia, pronto se vió que la que nos pintaban los periódicos noticieros como enfermedad levísima y casi despreciable, entrañaba gravedad excepcional y triplicaba la cifra ordinaria de defunciones. Los desprevenidos y los confiados pagaron bien cara su indocilidad á los preceptos higiénicos, y las chacotas y burlas del comienzo de la epidemia trocáronse bien pronto en indescriptible pánico. Un poco más de prudencia al principio y un poco menos de terror al fin hubieran mermado considerablemente los ya irreparables estragos del pasado azote.

Pero como la humanidad, del mismo modo que el individuo, solo aprende á andar á fuerza de caídas, consistiendo el progreso en saber sacar fruto de estas, algo hemos aprendido con la dolorosa experiencia que acabamos de pasar.

La funesta epidemia á revestido en España las más variables formas; verdadero Proteo patológico, tan pronto se manifestaba bajo el aspecto de una pulmonía insidiosa y traidora; ya se presentaba como un verdadero tifus; bien torturaba á los enfermos con insufribles dolores neurálgicos, y en el menor número de casos afectaba los caracteres de la verdadera grippe, de la que describen los autores como una fiebre catarral confluente, exenta casi siempre de peligro y cuya mortalidad es nula. Esta forma ha reinado solamente en las aldeas y en las localidades bien ventiladas y de atmosfera pura y diáfana. Pero en todas esas variadísimas formas se veía un fondo de malignidad comun que denunciaba la unidad de

su origen en medio de la pluralidad de sus manifestaciones.

Para nosotros, la causa de estos diversos estados patológicos es la misma, y su diferente modo de evolucionar y localizarse dependen solamente de las condiciones individuales del atacado; si éste flaquea del aparato respiratorio, allí acudirá la infección originando una bronquitis ó una pulmonia; si tiene debil el tubo digestivo, sobrevendrá un tífus abdomínal, si hay endeblez y desgaste del sistema nervioso, las neuralgias y los síntomas cerebrales y espinales dominarán el cuadro y para no andar con más ejemplos, citaremos el tan conocido de los libros elementales de higiéne: salen muchos individuos de un teatro y reciben á la vez la brusca impresión del aire frío de la calle; mientras que á la mayor parte no les sucederá nada, unos serán invadidos de bronquitis; se producirá en otros un cólico; será alguno atacado de congestión cerebral, y cada cual padecerá, en una palabra, segun su particular idiosincrasia. Pues lo mismo sucede con la grippe; ataca siempre al órgano de menor resistencia.

Y como la enfermedad más generalizada es el catarro de las vias respiratorias, abundando este achaque extraordinariamente, de ahi que, corroborando la doctrina expuesta, hayan predominado aqui las localizaciones ó formas torácicas de la grippe y de ahi el aterrador número de defunciones por pulmonia que se han registrado y que aun se registran, á pesar de la casi extinción de la epidemia.

Como pudiera caber la duda de si estas pulmonias eran originadas por el agente infeccioso de la grippe ó simples resultados de la variabilidad y crudeza de la estación, cual todos los años ocurre, nos apresura-

remos á consignar que las que han dado en llamarse con más ó menos propiedad pulmonias grippales, difieren esencialmente de las catarrales y fibrinosas, no solo en los signos estetoscópicos que el oido percibe y entre los cuales faltan los estertores crepitantes y subcrepitantes propios de la inflamación ordinaria del pulmón , predominando en cambio estertores sibilantes y ruidos de roce, sino que además se distinguen en los síntomas generales de la dolencia, y sobre todo en el resultado del tratamiento; pues si las pulmonías grippales fuesen verdaderas pulmonías, no se concibe, á no admitir la yugulación de las enfermedades, que solo admite la escuela dosimétrica, que con la prescripción de 1 ó 2 gramos de sulfato de quinina y un extenso vegigatorio, desaparezcan en tres dias los síntomas respiratorios y la fiebre, y entre el enfermo en laboriosa convalecencia. Esto, que lo hemos observado varias veces durante la epidemia no sucede núnca en las pulmonías ordinarias.

Claro está, que mientras ha durado la epidemia ha habido tambien pulmonías francas independientes de la grippe, ha habido pulmonias como ha habido difteria, hemorragias cerebrales y otras dolencias que nada tienen que ver con aquella y que no han interrumpido ni interrumpen desdichadamente su obra devastadora, pero aqui no hablamos de la excepción sino de la regla general y por eso creemos sinceramente que al agente infeccioso, sea cual fuere, que origina la grippe cabe la responsabilidad de la producción de la inmensa mayoría de las enfermedades sufridas y de las numerosas defunciones que han ocurrido.

Si fuera posible adquirir los antecedentes patológicos de todos los fallecidos por localizaciones de la

grippe en las vias respiratorias, se sabria seguramente que sin excepción, padecian catarros crónicos; en los muchos de que tenemos noticia por experiencia propia y por el relato de otros profesores, no ha faltado este dato, que ha venido á robustecer nuestro juicio sobre la epidemia.

Surge de aquí la tristísima consideración del abandono y la indiferencia con que se miran las afecciones catarrales agudas, que descuidadas en su principio por los enfermos acarrean más tarde funestas consecuencias.

Nadie como nosotros, que por deberes de nuestro cargo estamos en constante comunicación con el gran número de enfermos del aparato respiratorio que concurren á este Establecimiento, puede ver tan de cerca los estragos que las afecciones catarrales originan y de ahi nuestra predicación constante en las diversas publicaciones que hemos hecho, de aconsejar la prudente prevision de atender lo poco para evitar lo mucho; predicación que se estrella casi siempre con la apatía de los que jactándose de despreocupados, conquistan como premio patente de tísicos. Y es tan general este abandono que los mismos médicos, expuestos más que nadie por la ruda tarea del ejercicio profesional á contraer afectos catarrales no hacemos tiempo para curar los propios y el resultado es una vejez prematura y asmática, si antes no vienen algunas epidemias, como la pasada que se ha llevado entre sus mortíferas garras á un crecido número de jóvenes y apreciabilísimos profesores.

Si las gentes llegaran á penetrarse de que el abandono de un simple resfriado abre la puerta á gravísimas y profundas enfermedades y atendieran un po-

co más á estos achaques, sería mucho menor, seguramente, la aterradora cifra de mortalidad por tuberculosis cifra que va creciendo de día en día, sin que se vislumbre desgraciadamente el medio de atajar los estragos de esta terrible plaga que es la más tremenda de todas las que afligen á las sociedades modernas como lo demuestra el hecho de arrebatar cada año á Europa millones de habitantes.

Es cosa de sencillísima demostracion y sabido de todos que en nuestra región están en minoría los individuos que tienen el aparato respiratorio sano y en condiciones fisiológicas; la enfermedad más extendida, como antes hemos dicho es el catarro, del cual son pocos los que se ven libres; y si esto sucedía en tiempos normales por los solos efectos de este variable clima, tiene que suceder mucho más después de la tormenta pasada, que no ha perdonado á nadie y que por su carácter infeccioso y por sus preferencias á las localizaciones respiratorias, deja la mucosa de los bronquíos alterada más ó menos profundamente en sus condiciones de textura, si es que ha respetado el propio tejido del pulmón; y como la principal defensa que existe contra el bacilo de la tuberculosis, y que está aún por encima de una nutrición perfecta, es la integridad anatómica, de las mucosas y de sus epitelios, resulta que el árbol aéreo ha quedado cual plaza desmantelada, de la que sin necesidad de lucha tomó posesión el enemigo.

Dejemos al tiempo estas que pudiéramos llamar consecuencias remotas de la grippe, y ocupémonos en las próximas, en las que estamos observando de momento.

Si alguna duda pudo caber en los primeros días

acerca del carácter infeccioso y maligno de la epidemia, desaparecería por completo al observar los rastros que deja por mucho tiempo en la mayor parte de los individuos que la han padecido: aniquilamiento y postración extraordinarios de las fuerzas, inapetencia, catarro gástrico, ictericia, corizas pertinaces y rebeldes, bronquitis é infartos pulmonares, etcétera, etcétera, son los síntomas con más frecuencia presentados por los convalecientes que en gran número han pasado por nuestra consulta para combatir con el tratamiento nitrogenado las molestas secuelas del trancazo.

Y á fé que si los efectos del *azoe* en las dolencias catarrales debidas á causa común nos tenían por todo extremo satisfechos, no ha sido menos lisonjero el éxito alcanzado sobre estos achaques, catarrales también, pero de naturaleza infecciosa.»

Y resumiendo las opiniones expuestas en el artículo, termina asegurando que el gran número de observaciones recogidas en el Establecimiento permite asegurar que el tratamiento *nitrogenado*, bajo la forma de agua en bebida, inhalaciones, duchas nasales y faringeas y pulverizaciones, según los casos, que tan brillantes resultados produce en las profilaxis y curación de los catarros originados por causa común, se conduce del mismo modo y obtiene iguales éxitos sobre las citadas consecuencias próximas de la grippe, que aunque originadas por agente infeccioso, son al fin y al cabo afectos catarrales que caen bajo el dominio de dicho tratamiento.

